



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

PROCESO	Adopción
Solicitantes	Sara J. Rodríguez García María Victoria Lopera Gutiérrez
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2023-00716
Interlocutorio	033 de 2024

Por reunir los requisitos exigidos por la Ley, y de conformidad con el artículo 69 del Código de la Infancia y la Adolescencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de adopción presentada por la señora **MARIA VICTORIA LOPERA GUTIERREZ** de nacionalidad Colombiana, en favor de la joven **SARA JULIANA RODRIGUEZ GARCIA**.

SEGUNDO.- RECONOCER personería legal a la Dra. ISABEL CRISTINA ORTEGA CORREA portadora de la T. P. Nro. 376919 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la solicitante, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-